

**"Al rescate de la moral y ética pública"**

150000-

Doctora  
**MARÍA CAMILA URIBE SÁNCHEZ**  
Directora  
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD  
Cra. 30 No. 24-90 piso 2.  
Bogotá D.C.

Doctora  
**MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS**  
Coordinadora PNUD  
Cra. 8 No. 10-65 Piso 4 Edificio Liévano  
Bogotá D.C.

Ref:Función de advertencia - Proyecto 7257 del 17 de Septiembre de 2001

Respetadas doctoras:

En ejercicio de las funciones de control fiscal, consagradas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y en especial la facultad de advertencia señalada en el numeral 8º del artículo 5º del Acuerdo 361 de 2009, este despacho considera necesario alertar a la administración a su cargo, acerca de las deficiencias e irregularidades que se evidenciaron en el desarrollo del proyecto citado en la referencia, en el Departamento Administrativo de Catastro Distrital hoy Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, consistentes en el diseño, desarrollo e implementación del sistema de información geográfico catastral - SIGC.

#### HECHOS

Como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, Ciclo I PAD 2009, vigencia 2007, realizada a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, se pudo evidenciar que:

Dentro del plan de desarrollo *"Bogotá para vivir todos del mismo lado"*, en la UAECD no se contaba con un sistema de tecnología de punta, que permitiera realizar análisis y estudios con información espacial y alfanumérica simultáneamente. Ante las diferentes innovaciones tecnológicas la entidad debía estar a la vanguardia en proveer toda la información en forma rápida, oportuna y segura; y para ello debía contar con un sistema

**"Al rescate de la moral y ética pública"**

confiable que permitiera tener toda la información debidamente organizada y disponible, que respondiera a las necesidades de los usuarios.

Con el fin de solucionar el problema el DACD, hoy UAECD, "... planteó desarrollar un sistema de información geográfica, que permitiera integrar información gráfica con alfanumérica, tomando como base la aplicación existente (SIIC), llevando a cabo sus diferentes etapas de análisis cartográficos, análisis de información alfanumérica, requerimiento de usuarios internos y externos, análisis de administración de redes, diagnóstico de diseño, modelamiento SIG, interfase de usuarios, cargue de datos, pruebas y puesta en producción"<sup>1</sup>.

En desarrollo del citado proyecto, la administración celebró con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, por solicitud de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Departamento Administrativo de Catastro Distrital, "Órgano de ejecución" y SIGTECH Ltda, en calidad de contratista, el contrato N° PO 0000001677 de fecha 13 de junio de 2005, cuyo objeto consistió en: "...la adquisición de servicios de consultoría en el Departamento Administrativo de Catastro Distrital –DACD, con el fin de adelantar las fases de construcción del sistema (CSI) e implantación y aceptación del sistema (IAS), del sistema de información geográfico de catastro – SIGC".

Teniendo en cuenta los hechos narrados y para cubrir las necesidades estudiadas, se estableció que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, suscribió cincuenta (50) contratos de prestación de servicios por valor de \$1.868.727.820<sup>2</sup> y giró del presupuesto con destino al PNUD la suma de \$5.643.815.574, de los cuales, este ente de control conoce la celebración de nueve (9) contratos para infraestructura informática por valor de \$2.881.390.909<sup>3</sup>.

En escrito de agosto de 2005, el interventor del contrato y Subdirector de informática de la UAECD, señor YOVANNY ARTURO MARTINEZ MARTINEZ, certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente con la ejecución de la actividad 1, actividades preliminares estipuladas en el cronograma de actividades.

En octubre de 2005 el citado interventor certifica que se cumplió satisfactoriamente con el 40% de los productos correspondientes a la actividad 2 – Fase de construcción el diez (10%) de los productos correspondientes a la actividad 3 Fase de Implantación y aceptación del sistema, estipulada en cronograma de actividades.

En diciembre de 2005, el interventor certifica el cumplimiento del 80% de los productos correspondientes a la actividad 2 Fase de construcción, y cuarenta (40%) de los productos correspondientes a la actividad 3 Fase de implantación y aceptación del sistema estipulado en el cronograma de actividades.

<sup>1</sup> Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, Secretaría Distrital de Planeación- Subdirección de Planeación de la Inversión.

<sup>2</sup> Oficio renisorio de la UAECD de fecha 11 de febrero de 2009, relación de contratos correspondientes al proyecto 7257.

<sup>3</sup> Anexo No. 14, Relación de inversión en infraestructura informática, PNUD.

**"Al rescate de la moral y ética pública"**

En el mes de junio de 2006, con posterioridad al cumplimiento del término del contrato PO 1677, en mayo 9 de 2.006, el interventor YOVANNY ARTURO MARTINEZ M., certificó que: *"...la firma SIGTECH Ltda. entregó satisfactoriamente el cien por ciento (100)% de los productos que cubren la totalidad de los servicios de consultoría contratados, conforme con el cronograma de pagos y en atención al objeto del contrato..."*

Mediante escrito fechado el 18 de septiembre de 2006 el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, convocó a una reunión al contratista SIGTECH Ltda., con el propósito de discutir lo referente al cumplimiento del contrato y realizar las aclaraciones pertinentes, así como la entrega en debida forma de la totalidad de los productos contratados.

El 25 de septiembre de 2006, el Coordinador del Proyecto SIGC en memorando de revisión N°001 dirigido a la empresa SIGTECH, pone de presente que al término del contrato, no se cumplió con la entrega de treinta (30) de los productos a que se comprometió el contratista, según obra en documento, en donde se relaciona individualmente cada producto faltante; con ello dejan sin validez las certificaciones del interventor del contrato, Yovanny Arturo Martínez Martínez, Subdirector de Informática, al afirmar que se cumplió en su totalidad el objeto contractual y como consecuencia del mismo, la cancelación del cien por ciento del valor contratado.

Cabe precisar, que a la fecha de esta auditoría, el contrato motivo de observación no ha sido liquidado, pese, a estar contemplada su liquidación en los términos de referencia, como una actividad previa y obligatoria al cumplimiento de los numerales 3 y 4, relacionados con las GARANTÍAS y los SERVICIOS CONEXOS.

Advierte la Contraloría, que un año después de terminado el contrato PO 1677, la UAECD con fecha 30 de julio de 2007, contrató la prestación de servicios personales con el señor Edgar Januario Mariño Guererro, con el objeto de apoyar a la Subdirección de Informática, la puesta en operación y consolidación del proyecto informática en torno al sistema de información geográfico catastral – SIGC., por valor de \$ 48.720.000, cuyo plazo fue de siete (7) meses.

Dentro del informe final presentado en este diagnóstico, se concluye y se recomienda, lo siguiente:

*"El sistema de información SIGC, no ha sido implementado por la Entidad, lo cual es evidente por cuanto la UAECD no lo utiliza para desarrollar sus actividades misionales, lo cual es el resultado de que a la fecha no se pueda afirmar que ha concluido la fase de construcción y, no se ha desarrollado las actividades de la fase de implantación y aceptación definidas en la metodología adoptada por el proyecto, métrica ver. 3*

*Conclusión 1 : No obstante a que el interventor firmó en junio de 2.006 un acta de recibo a satisfacción está pendiente desarrollar toda la fase de implementación, las cuales estaban a cargo del contratista SIGTECH LTDA.*



**"Al rescate de la moral y ética pública"**

*Conclusión 2: la UAECD, para el proyecto SIGC, ha invertido recursos por cuatro mil quinientos millones y de 6 años. Inversión que es necesario cristalizar con la puesta en operación del SIGC.*

*Recomendaciones:*

- *Ajustar los productos resultantes de la etapa de construcción del sistema, para lo cual considero que la mejor opción es la del Escenario 2. " Implementar el componente geográfico del SIGC utilizando las facilidades de integración presentes actualmente como Sistemas de información geográfico existentes".*
- *Capacitar el recurso humano existente en la Unidad, principalmente de la subdirección de informática, en uso y programación utilizando la herramienta cartográfica." (subrayado y negrilla fuera de texto)*

Analizada la información documental del citado contrato, se deduce claramente que se cumplió parcialmente el objeto contractual y lo corrobora el escrito del contratista SIGTECH de fecha 15 de julio de 2.008, dirigido a la UEACD – Jefe Oficina Asesora Jurídica, en donde se exponen razones como *" La lógica y el componente de datos del SIGC fueron y es responsabilidad de la UAECD, dado que la planeación y diseño fue un trabajo realizado por la UEACD con al menos dos años de anterioridad. La responsabilidad de SIGTECH fue construir 177 formas y probar que su construcción fue exitosa".*

Del contenido del documento se desprende que el contratista alega fallas institucionales de la UEACD en el acompañamiento y puesta en marcha del sistema, migración de datos y otros, declarándose no responsable por la puesta en marcha del sistema contratado.

En escrito de 21 de julio de 2.008, el jefe de la oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, le comunica al Subdirector de Informática, que SIGTECH: *"...presentó una propuesta de plan de trabajo para la validación de los entregables del contrato citado en el asunto SIGC (...) con el fin de evidenciar el grado de cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales".*

En memorando SI 400-283 de fecha 1 de agosto de 2.008, el Subdirector de Informática acepta el plan presentado por SIGTECH para demostrar el cumplimiento contractual y alcance del contrato PO-1677 y solicita que se incluya una comparación del producto entregado y el realmente existente en la UAECD, y el alcance de los documentos de especificaciones que hacían parte del contrato, para garantizar el cumplimiento, o no del trabajo realizado por SIGTECH.

En reunión efectuada el 8 de enero de 2.009 a la que asistieron representantes de SIGTECH y la UAECD, consignada en Acta No. 1, cuyo objeto fue revisar el desarrollo del plan de trabajo, se concluyó que había dificultades en los canales de comunicación en doble vía, lo que impedía que el plan fluyera en condiciones normales y que este plan

**"Al rescate de la moral y ética pública"**

debía ser rediseñado para determinar claramente cada una de las actividades, los responsables, las fechas, los mecanismos, el seguimiento, validación, los informes y los niveles de decisión.

Analizado el avance del plan de trabajo según consta en acta N° 2 de fecha 10 de febrero de 2.009, se estableció que el contratista SIGTECH advierte "(...) existe la posibilidad que algunos productos no puedan ser entregados y que realizará las respectivas observaciones en el momento de la entrega de la actividad 3 del plan de trabajo"; además, se acordó que para el 30 de marzo de 2.009 se deberá tener un informe definitivo del diagnóstico sobre los productos recibidos y evaluados por la UAECD.

La Contraloría ha evidenciado que para la ejecución y puesta en marcha del sistema, se han efectuado grandes inversiones en diferentes tipos de contratos, tal como se puede observar de la ejecución presupuestal reportada por el Predis con fecha 29 de enero de 2.009, así:

**INFORMACION FINANCIERA - HISTÓRICO**

VIGENCIA	ASIGNADO	COMPROMETIDO	% EJECUCION
2.001	\$ 200.000.000	\$ 198.238.490	99,12
2.002	\$ 1.855.116.800	\$ 1.855.116.800	100,00
2.003	\$ 3.074.226.800	\$ 3.074.226.800	100,00
2.004	\$ 307.852.095	\$ 307.852.095	100,00
2.005	\$ 872.519.870	\$ 872.481.879	100,00
2.006	\$ 250.000.000	\$ 248.919.000	99,57
2.007	\$ 79.208.000	\$ 78.942.720	99,67
2.008	\$ 876.765.610	\$ 876.765.610	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.515.689.175</b>	<b>\$ 7.512.543.394</b>	<b>99,96</b>

Fuente: Información UAECD Predis, de fecha 29 de enero de 2.009

Como se puede observar, existe una gran inversión en recursos económicos y humanos, que no han arrojado los resultados propuestos en los objetivos del proyecto; y tal como está probado, el sistema no ha entrado en funcionamiento. Estos recursos invertidos por valor de \$7.512.543.394 han sido ejecutados a través del PNUD en una cuantía de \$5.643.815.574 y por la UAECD en \$1.868.727.820.

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento de su deber fiscalizador, realizó visita administrativa a la UAECD, el día 20 de febrero de 2.009, encontrando según respuestas de los funcionarios de la UAECD, que a la fecha no se ha cumplido con la totalidad del objeto del contrato PO - 1677, ya que la etapa de construcción muestra un avance de un 76.21% y, la etapa de implementación del sistema un cero por ciento (0%), razón por la cual la administración no ha podido poner en funcionamiento el sistema integral de información catastral -SIIC.

La Dirección de la UAECD, con pleno conocimiento de la terminación del contrato, no ha requerido ni exigido efectivamente al contratista SIGTECH Ltda., para que de cumplimiento total e inmediato al mismo. El reiterado incumplimiento de éste, ha imposibilitado la puesta en marcha del sistema de información geográfico de catastro,

**"Al rescate de la moral y ética pública"**

para los usuarios en general, impidiendo el desarrollo del fin social perseguido en el objeto contractual, por lo tanto se podría estar frente a un posible detrimento patrimonial, que en cifras históricas asciende a la suma \$7.512.543.394., de no adoptar medidas urgentes que garanticen la puesta en funcionamiento del señalado sistema.

En razón al análisis de los hechos y su veracidad soportada a través de la valoración de las pruebas aportadas, esta Contraloría en ejercicio de la función de advertencia le solicita informar sobre las acciones que adelantará, respecto a cada una de las deficiencias e irregularidades, detectadas señalando el tiempo requerido para implementar los correctivos necesarios, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente alerta fiscal.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL MORALES RUSSI / RUSSI  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró y Proyecto: José Fernando Bocanegra García- Subdirector de Fiscalización y Víctor M. Briceño A. Prof. Esp. 222-0  
Revisó: Mónica Certain Palma - Directora Técnica Sector Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo  
Ajustó: Gabriel E Riveros R. Asesor Despacho

